

TARIFAS

(VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/2024)

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN BAJA TENSIÓN

Instalador en Baja Tensión Categoría Básica	Precio
Examen teórico + examen práctico en 1ª convocatoria	250 € + IVA

Instalador en Baja Tensión Categoría Especialista (*)	
<p>Líneas de distribución en B.T. Sistemas de automatización Instalaciones en locales con riesgo de incendio y explosión Instalaciones en quirófanos y salas de intervención Instalaciones generadoras de baja tensión de potencia superior o igual a 10 kW Instalaciones de lámparas de descarga en alta tensión y rótulos luminosos.</p>	
Examen teórico + examen práctico en 1ª convocatoria	Precio
1 Especialidad en misma convocatoria (Examen teórico + Examen Práctico)	200 € + IVA
2 Especialidades en misma convocatoria (Examen teórico + Examen Práctico)	300 € + IVA
3 Especialidades en misma convocatoria (Examen teórico + Examen Práctico)	400 € + IVA
4 Especialidades en misma convocatoria (Examen teórico + Examen Práctico)	500 € + IVA
5 Especialidades en misma convocatoria (Examen teórico + Examen Práctico)	600 € + IVA
6 Especialidades en misma convocatoria (Examen teórico + Examen Práctico)	700 € + IVA

Instalador en Baja Tensión Categoría Básica o por Categoría de Especialista	Precio
Examen práctico en 2ª ó 3ª convocatoria	150 € + IVA
Examen teórico en 2ª ó 3ª convocatoria	50 € + IVA

RECERTIFICACIÓN

Tarifa única para todas las categorías y especialidades	60 € + IVA
---	------------

OTROS

Duplicado de certificado	12 € + IVA
--------------------------	------------

Notas:

(*) Los candidatos que se presente únicamente a la Categoría Especialista deberán acreditar que disponen de la Certificación de Instalador en Baja Tensión de Categoría Básica según los establecido en la I-16 ESQUEMA GENERAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE INSTALADOR EN BAJA TENSIÓN.

Los precios indicados son para cada convocatoria de examen.

En el caso de que un candidato no se presente a un examen o solicite anular su participación en una convocatoria con menos de 15 días naturales de antelación a la fecha prevista de examen, dicho candidato perderá todo derecho a dicha convocatoria, y a efectos prácticos se le entenderá como no apto o suspendido, aplicándosele las tasas correspondientes según tarifa de precios.

Los solicitantes deberán tener acreditado (mediante talón o resguardo de transferencia bancaria) el abono del importe de los derechos de examen, a cada una de las convocatorias que haya necesitado para superar todas las pruebas del examen. El resguardo de la transferencia hay que enviarlo a CERTMETAL para acreditar el pago, indicando en el concepto de la transferencia el nombre del candidato y a que tipo de certificación se presenta y en qué fecha realizará el examen.